



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de setiembre de 2023
TR. N° 0477-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente..-

Con fecha 14 de setiembre 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0477-2023-R-UNALM. - La Molina, 14 de setiembre 2023.

CONSIDERANDO: Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que comprende los recursos que se autorizan mediante Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440; Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; Que, mediante los Oficio N° 0051-2023-GPPOSITRAN, N° 038-2023-MINCETUR/SG/OGPPD y N° 00679-2023-MINAM/DM complementado con el Oficio N° 00260-2023-MINAM/SG/OGPP, que adjunta Informe N° 00272-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Ministerio del Ambiente, señalan que se han identificado saldos presupuestales disponibles, al cierre del año fiscal 2023, en los pliegos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Centro de Formación en Turismo, del Ministerio del Ambiente, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), del Organismo del Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), del Instituto Geofísico del Perú (IGP), y del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI); respectivamente, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; Que, mediante Oficio N° 576-2023-ARCC/DE la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios remite al Ministerio de Economía y Finanzas información relacionada a saldos presupuestales disponibles identificados en proyectos con financiamiento del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales al cierre del Año Fiscal 2023, con cargo a recursos asignados a diversos pliegos del Gobierno Nacional; Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Informe N° 153-2023-EF/50.03, de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal ha identificado que diversos pliegos del Gobierno Nacional, cuentan con saldos de libre disponibilidad, en función al presupuesto asignado, así como al estado de sus carteras de proyectos y sus proyecciones de ejecución para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de setiembre de 2023
TR. N° 0477-2023-R-UNALM**

-2-

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia”, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (Novecientos veintisiete millones treinta y ocho mil ochocientos tres y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia; Que, mediante anexo “Transferencia de Partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios” del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, le corresponde a esta Casa de Estudios, transferir a la reserva de contingencia la suma de S/ 2,688,938,00(Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho y 00/100 soles); Que, mediante Comunicación N° 2666-2023/DIGA, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Dirección General de Administración aprueba y remite la Carta N° UEI / 1625-2023 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, donde se desagrega las inversiones que serán afectadas por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 194-2023-EF; Que, mediante numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, se faculta a los titulares de los pliegos habilitados, la desagregación de la Transferencia de Partidas y a su aprobación, mediante Resolución de los recursos autorizados de la presente norma, a nivel programático y dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 2,688,938 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de setiembre de 2023
TR. N° 0477-2023-R-UNALM

-3-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		Formación Universitaria de Pre Grado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PROYECTO	:	2216968 Mejoramiento y ampliación de los ambientes educativos, laboratorios y administrativos de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina
ACTIVIDAD	:	Mejoramiento de infraestructura de educación universitaria
FINALIDAD	:	Desarrollo de la educación universitaria de pregrado (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		780,000
Total, Gastos Capital		780,000
ACTIVIDAD	:	Adquisición de equipos
FINALIDAD	:	Desarrollo de la educación universitaria de pregrado (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		250,000
Total, Gastos Capital		250,000
Total, Proyecto		1,030,000
PROYECTO	:	2351717 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA
ACTIVIDAD	:	Mejoramiento de infraestructura de educación universitaria
FINALIDAD	:	Desarrollo de la educación universitaria de pregrado (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		624,489
Total, Gastos Capital		624,489
ACTIVIDAD	:	Expediente Técnico
FINALIDAD	:	Desarrollo de la educación universitaria de pregrado (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55,330
Total, Gastos Capital		55,330
Total, Proyecto		679,819
PROYECTO	:	2412958 CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
ACTIVIDAD	:	Mejoramiento de infraestructura de educación universitaria
FINALIDAD	:	Desarrollo de la educación universitaria de pregrado (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		538,119
Total, Gastos Capital		538,119



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de setiembre de 2023
TR. N° 0477-2023-R-UNALM

-4-

ACTIVIDAD	:	6000005	Adquisición de equipos
FINALIDAD	:	0070136	Desarrollo de la educación universitaria de pregrado

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 200,000

Total, Gastos Capital 200,000

Total, Proyecto 738,119

PROYECTO	:	2436361	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMIINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE ECONOMIA Y PLANIFICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
----------	---	---------	--

ACTIVIDAD	:	4000040	Mejoramiento de infraestructura de educación universitaria
-----------	---	---------	---

FINALIDAD	:	0070136	Desarrollo de la educación universitaria de pregrado
-----------	---	---------	--

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Total, Gastos Capital 200,000

Total, Gastos Capital 200,000

ACTIVIDAD	:	6000016	Gestión y administración
FINALIDAD	:	0070136	Desarrollo de la educación universitaria de pregrado

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 41,000

Total, Gastos Capital 41,000

Total, Proyecto 241,000

Resumen

Gastos capital

2.6 Adquisición de activos no financieros 2,688,938

Total, Gastos Capital 2,688,938

Total, Unidad Ejecutora 2,688,938

Total, Pliego 2,688,938

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 3º.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,URH,UA,DIGA

